UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de
Estudiantes y Vida
Universitaria

Ayudas sociales

Se entiende como “ayuda social”, aquellas becas, encuadradas dentro de “becas propias” de la Universidad, dirigidas a estudiantes que presenten una situación de desestructuración económica, social o familiar y que, por motivos justificados, concede la Universidad de Granada, con carácter de excepcionalidad.

Para la concesión de estas ayudas, se valorará no solo la situación socio-económica y personal del solicitante, sino también su expediente académico global.

Estas becas deben ser también entendidas, como un estímulo para continuar los estudios y una posible vía en la recuperación de la beca del Ministerio.

Están destinadas a :

- Ayuda para el pago de matrícula
- Ayuda para Alojamiento
- Beca de libros
- Beca de comedor
- Ayuda para el transporte
- Transporte para minusválidos
- Otras ayudas puntuales

Plazo de solicitud

Tendrán el mismo plazo de solicitud que las becas propias de la Universidad (finales de Octubre). Al ser casos de excepcionalidad, también se tendrá en cuanta la excepcionalidad de los casos para la recogida de solicitudes fuera del plazo establecido.

La solicitud y documentación adjunta o requerida posteriormente por las responsables del servicio, habrá de ser entregada en el Gabinete de Atención Social

Copyright© 2024 Universidad de Granada

del Servicio de Asistencia Estudiantil, C/Severo Ochoa s/n. Granada.

Curso 2018/2019

Convocatoria 2018/2019
Corrección convocatoria 2018/2019
Solicitud 2018/2019

Copyright© 2024 Universidad de Granada